
Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

Desde Repare Abogado 4 <repare.abogado4@gmail.com>

Fecha Vie 2/05/2025 3:15 PM

Para Juzgado 06 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (756 KB)

RECURSO.pdf;

Respetado,
Dr. Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali (Valle).
j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

Proceso: Verbal.

Demandante: Edison Montoya Cambindo y otros .

Demandados: Compañía Mundial De Seguros S.A. y otros

Radicado: 76001310300620230035500

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador TP 237908 del CSJ, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito interponer recurso de reposicion al auto No. 083 del 23 de abril de 2025, el cual sustento en los siguientes términos:

Oportunidad procesal

El auto No. 083 del 23 de abril de 2025, fue notificado el 21 de abril de 2025, los tres días para presentar el recurso finalizan el 05 de mayo del 2025.

Respetado,
Dr. Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali (Valle).
j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

Proceso: Verbal.

Demandante: Edison Montoya Cambindo y otros .

Demandados: Compañía Mundial De Seguros S.A. y otros

Radicado: 76001310300620230035500

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador TP 237908 del CSJ, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito interponer recurso de reposición al auto No. 083 del 23 de abril de 2025, el cual sustentó en los siguientes términos:

Oportunidad procesal

El auto No. 083 del 23 de abril de 2025, fue notificado el 21 de abril de 2025, los tres días para presentar el recurso finalizan el 05 de mayo del 2025.

Decisión recurrida

2º) Antes de proceder a ordenar el emplazamiento de los citados demandados, estese nuevamente el apoderado judicial de la parte actora, a lo dispuesto al numeral 3º) del auto que precede #012 de marzo 5 de 2025, que en lo pertinente dice..”3º) Agregar a los autos el anterior escrito, presentados el Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño repare.abogado3@gmail.com, apoderado judicial de la parte demandante, sin consideración alguna toda vez que no se ha dado trámite a lo informado por las entidades Tigo y la Registraduría Nacional del Estado Civil de la ciudad. Igualmente, las entidades Claro y Movistar no han allegado las respuestas a nuestro Oficio circular # 0455-202300355 de noviembre 15 de 2024. Requierase al apoderado judicial para que gestione de forma efectiva las respuestas de estas entidades y las gestiones tendientes a notificar a los demandados a las ubicaciones ya suministradas, y las que allegue Claro y Movistar.”

Fundamentos del recurso

En el presente proceso, el juzgado sexto civil del circuito, mediante auto del 5 de marzo de 2025, indicó que no se había dado trámite a lo indicado por TIGO y la registraduría general de la nación.

Esta representación en reiteradas ocasiones ha allegado las constancias de notificación realizadas a las direcciones indicadas por estas entidades. Se revisará lo indicado por la compañía de telecomunicaciones, y lo indicado por la REGISTRADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

1. TIGO: Sobre el demandado PEDRO MARTIN BECERRA

SRC	IDENTIFICACION	CLIENTE	NUMERO_FI	NUMERO_CELU	ESTADO	LA_ACTUALIZ	IMSI	ECHA_INICI
MOVIL	76290450	PEDRO MARTIN BECER	301421799	Inactivo	#####	732103004	#####	

DIRECCION	PRODUCTO	PARTAMEN	CIUDAD	BARRIO	EMAIL	RO_NUMERO
CR 3 CL 2 6 OLA Favori	Cauca		POPAYAN			

2. Memorial de notificación donde se remite:

Señor:

PEDRO MARTIN BECERRA MELENJE

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CR 3 CL 2 6 Popayán (Cauca)

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN CITATORIO (Artículo 291 del C.G del P.)

PROCESO: Verbal.

DEMANDANTE: Edison Montoya Cambindo y otros .

DEMANDADOS: Compañía Mundial De Seguros S.A. y otros

RADICADO: 760013103006-2023-00355-00

3. Constancia de notificación expedida por SERVIENTREGA al lugar indicado por TIGO:

Servientrega S.A. Bogotá D.C., Colombia Av Calle No 34# - 11.		Fecha Admisión: 02/04/2025 17:31 Fecha Prog. Entrega: 04/04/2025	
DATOS DEL REMITENTE Nombre: LUIS FELIPE HURTADO CATANO D.I./NIT: 3007060472 Origen: CALI-VALLE-COLOMBIA Dirección: KR 4 # 11 - 45 OF 321 Cod. Postal: 760044159 Teléfono: *****0472 E-mail: *****ENOTIFICACIONESJUDICIALES@GMAIL.COM		DATOS DEL ENVÍO Producto: AVISOS JUDICIALES No. Remisión: SE0000080072636 No. Sobreporte: Cam Pers2: Peso Físico Kg: Peso volumétrico: Tiempo de entrega: NORMAL Valor Declarado COP: \$5000 Forma de pago: CONTADO Dice contener: DOCUMENTOS	
DATOS DEL DESTINATARIO Nombre: PEDRO MARTÍN BECERRA MELENJE Destino: POBAYAN-CAUCA-COLOMBIA Dirección: KR 3 CALLE # 2 - 6 Cod. Postal: 190003508 Teléfono: *****0472 E-mail: *****IERHELP@GO*****IER.COM.CO		B. Seguridad: Cam Pers1: Cam Pers2: Volumen Cm: Total de piezas: 2 Medio de TERRESTRE transporte: Valor Cobrado COP: \$20550 Régimen: Mensajería expresa	
Quien entrega: RAMON DE JESUS COD CDS 620011		Recibe a conformidad: Fecha: 14/04/2025 13:29	
Observaciones en la entrega:			
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los centros de atención en los Centros de Atención, que regule el servicio, acordando antes de su salida, copia con el contenido completo expresamente con la autorización de este documento. Asimismo, declara conocer nuestros avisos de privacidad y aceptar la política de protección de datos personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítalos al portal web www.servientrega.com o a través de atención al usuario al 770022.			
		Quien recibe: Jesús Toba Identificación: 1111444 PARENTEZCO Portero	

Por lo que la parte demandante si cumplió con lo indicado por la entidad de telecomunicaciones respecto del señor PEDRO MARTIN BECERRA.

Ahora, respecto a lo indicado por la REGISTRADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

- **PEDRO MARTIN BECERRA MELENJE**, identificado con CC No. 76.290.450 – VEREDA OVALO del Municipio de PURACE – COCONUCO en el Departamento del CAUCA.

Respecto de esta dirección, se recibió reiteradas veces por ENVIA, 472 y SERVIENTREGA, la negativa de poder remitir comunicación al sitio, por tratarse de una locación lejana a la cabecera municipal. El extremo activo del proceso realizó derecho de petición que solicitaba la siguiente información:

Señores,

Servientrega

info.contactenos@servientrega.com

472 notificaciones judiciales

notificaciones.judiciales@4-72.com.co

Envía

contactanos@envia.co

REF: Solicitud de Información

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO identificado con cédula de ciudadanía No.1.143.834,086, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que me acojo al derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, para solicitarles respetuosamente se sirvan de remitirme la siguiente información con base en los siguientes:

Hechos

1. En el mes de enero del 2024, me dirijo a sus sucursales ubicadas en el centro de la ciudad de Cali, con la finalidad de realizar envío de un aviso judicial hacia la *Vereda Ovalo del Municipio de Purace – Coconuco (Cauca)*.
2. En las instalaciones se me informa que no es posible el envío.

Conforme a lo anterior, me permito solicitarle la siguiente información:

Petición

3. Solicito que se me informe si cuentan con cobertura disponible para realizar el envío de aviso judicial a la *Vereda Ovalo del Municipio de Purace – Coconuco (Cauca)*.

Este derecho de petición no fue contestado en los terminos establecidos por la norma, por lo que se tuvo que presentar acción de tutela, la cual actualmente aun se cursa en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2715032

Lugar donde se interpone la tutela.
Departamento: VALLE DEL CAUCA.
Ciudad: CALI

Lugar donde se vulneraron los derechos.
Departamento: VALLE DEL CAUCA.
Ciudad: CALI

Accionante: LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO Identificado con documento: 1143836087
Correo Electrónico Accionante : repare.abogado4@gmail.com
Teléfono del accionante : 8828306
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: SERVIENTREGA- Nit: ,
Correo Electrónico: info.contactenos@servientrega.com
Dirección:
Teléfono:
Persona Jurídico: 472 NOTIFICACIONES JUDICIALES- Nit: ,
Correo Electrónico: notificaciones.judiciales@4-72.com.co
Dirección:
Teléfono:
Persona Jurídico: ENVIA- Nit: ,
Correo Electrónico: contactanos@envia.co
Dirección:
Teléfono:

Posterior a esto, unicamente 472 y ENVIA remitieron contestación frente al derecho de petición, así:

1. Contestación envía:

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud de información sobre la cobertura para realizar el envío de aviso judicial a la Vereda Ovalo del Municipio de Purace – Coconuco (Cauca)” lo primero que se precisa en cuanto el servicio de mensajería expresa prestado por COLVANES S.A.S exige como prueba de entrega únicamente la constancia de la misma dentro de la guía, y en aras de proteger los derechos de los usuarios postales debemos garantizar la inviolabilidad de los envíos, por tanto su contenido interno es de desconocimiento total por parte de “envía”, quien tan solo recibe la información suministrada por el remitente al respecto, y donde no conoce el contenido del objeto postal y no debe cotejar y sellar lo enviado, por lo tanto no se ajusta a las condiciones de notificación de aviso judicial.

Así mismo, la dirección relacionada se encuentra por fuera del perímetro urbano, por lo tanto no contamos con cubrimiento.

2. Contestación 472

De los artículos reseñados, se precisa lo siguiente:

1. 4-72 por ser la empresa oficial de correos de Colombia está obligada a llegar a todo el territorio nacional a través del Servicio Postal Universal (SPU), llegamos a 1.425 destinos nacionales cubriendo todos los departamentos, municipios, veredas y corregimientos. A nivel Internacional llegamos a 193 países alrededor del mundo.
2. Sin embargo, de conformidad a lo ya señalado, existe una clasificación por tipo de municipio, la cual deberá ser tomada en cuenta para cumplir los criterios de calidad en la prestación de los servicios pertenecientes al Servicio Postal Universal.

i-72.com.co | Contact Center: (601) 472 2000 - Sede Administrativa: (601) 472 2005 -
1 8000 111 210 | Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá | Código postal: 110911
| @472Colombia | @472Colombia | 4-72 Servicios Postales Nacionales



3. Que, el tipo de municipio (origen y destino) y la cobertura determina los tiempos de entrega.
4. Que, la Vereda Ovalo ubicado en el Municipio de Purace – Coconuco, está catalogada como municipio tipo 4, para la cual se debe tener en cuenta que la entrega no se hará directamente en la Vereda, sino que el envío quedará en lista de correos por un término de 30 días, en la cabecera municipal.
5. Que, el servicio con validez judicial es el correo certificado, sobre el cual en líneas anteriores se mencionaron las características de dicho servicio.

Al no existir sentencia sobre lo indicado, y servientrega no haber contestado el derecho de petición, no se tiene respuesta de esta. Sin embargo, en repetidas ocasiones en sus sedes físicas se ha indicado que no prestan el servicio en la dirección indicada por la registraduría general.

Por lo tanto, respecto del señor PEDRO MARTIN BECERRA, se han realizado todas las gestiones que por ley corresponden al extremo activo, siendo que la emisión de oficios, y su posterior gestión, están en cabeza únicamente del juzgado.

Ahora, respecto del señor HUGO FERNEY LOPEZ ERAZO, solamente se tiene la dirección aportada por la REGISTRADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

- **HUGO FERNEY LOPEZ ERAZO**, identificado con CC No. 16.738.204 – Carrera 46 No. 12 – 25 de la Ciudad de Cali (V).

De la cual ya se realizó la respectiva notificación, y se obtuvo la siguiente respuesta:

Información Envío					
No. de Guía Envío		9180179706		Fecha de Envío	31
					1
					2025
Remitente	Ciudad	CALI		Departamento	VALLE
	Nombre	LUIS FELIPE HURTADO CATABO			
	Dirección	KR 4 # 11 - 45 ED BANCO DE BOGOTA OF 321		Teléfono	3007060472
Destinatario	Ciudad	CALI		Departamento	VALLE
	Nombre	HUGO FERNEY LOPEZ ERAZO			
	Dirección	KR 46 # 12 - 25		Teléfono	3007060472
Información de Devolución del Documento					
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:					
NO LO CONOCEN					
Observaciones	EN ESTA DIRECCIÓN NO CONOCEN AL DESTINATARIO.				
Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución	
				25	2
					2025
Información del Documento movilizado					
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento		
0			0		
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.		
Anexos ()					
Información de seguimiento interno					

Y se reitera nuevamente que las demás entidades oficiadas no respodieron lo dicho por el juzgado. La gestión de una orden realizada por el mismo despacho, corresponderá a este de acuerdo a sus funciones y poderes otorgados por la ley; este deber no corresponde a un extremo en un proceso judicial. Sin embargo, y con el fin de poder continuar con el proceso, se acredita el envío de los oficios que elaboró el despacho,a CLARO, MOVISTAR, TIGOy la REGISTRADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN siendo las entidades requeridas por el despacho.

1. ENVIO COMUNICACIÓN REGISTRADURIA

REMISIÓN DE OFICIO

Repare Abogado 4 <repare.abogado4@gmail.com>

para jquesada,j04cccali

1:41 p.m. (hace 3 minutos)

Cordial saludo, mediante el presente se remite oficio elaborado y remitido por el juzgado cuarto civil del circuito donde se requiere información. Se agradece que la respuesta sea remitida directamente al correo del despacho. Adjunto auto que requiere

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

OFICIO 1.pdf

2. ENVIO COMUNICACIÓN TIGO

REMISIÓN DE OFICIO

Repare Abogado 4 <repare.abogado4@gmail.com>

para notificacionesjudiciales,notificacionesjudiciales,j04cccali

1:42 p.m. (hace 3 minutos)

Cordial saludo, mediante el presente se remite oficio elaborado y remitido por el juzgado cuarto civil del circuito donde se requiere información. Se agradece que la respuesta sea remitida directamente al correo del despacho. Adjunto auto que requiere

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

OFICIO 3.pdf

10.4 KB

3. ENVIO COMUNICACIÓN CLARO

REMISION DE OFICIO

Repare Abogado 4 <repare.abogado4@gmail.com>

para peticionesjudiciales,notificacionesjudiciales,j04cccali

1:39 p.m. (hace 6 minutos)

Cordial saludo, mediante el presente se remite oficio elaborado y remitido por el juzgado cuarto civil del circuito donde se requiere información. Se agradece que la respuesta sea remitida directamente al correo del despacho. Adjunto auto que requiere

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

OFICIO 2.pdf

10.4 KB



4. ENVIO COMUNICACIÓN MOVISTAR

ENVIO DE OFICIO.

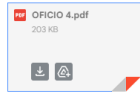


Repare Abogado 4 <repare.abogado4@gmail.com>
para notificacionesjudiciales_j04ccali

1:36 p.m. (hace 10 minutos) ☆ 📧 ↶ ⋮

Cordial saludo, mediante el presente se remite oficio elaborado y remitido por el juzgado cuarto civil del circuito donde se requiere información. Se agradece que la respuesta sea remitida directamente al correo del despacho. Adjunto auto que requiere

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



Solicitud

Solicito respetuosamente al despacho, que, por las razones anteriores, reponga el auto No. auto No. 083 del 23 de abril de 2025 y se abstenga de requerir nuevamente las gestiones que no pueden ser llevadas a cabo por la parte demandante, y se proceda con el respectivo emplazamiento. En caso de ser negativa su respuesta frente a la solicitud de reponer, solicito se me conceda el recurso de apelación.

Anexo

1. Comunicación que responde al requerimiento del juzgado emitido por TIGO y por la REGISTRADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
2. Constancias de notificación a las direcciones indicadas por las corporaciones que respondieron el requerimiento del juzgado.
3. Copia del derecho de petición remitido a SERVIENTREGA, ENVIA y 472.
4. Copia de la tutela por no respuesta de las empresas de mensajería.
5. Envío de los oficios expedidos por el juzgado a las entidades requeridas.

Atentamente,

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO

C.C:1.143.836.087 de Cali Valle

T.P: 237.908 del C.S.J



Cel. 300 706 0472
PBX: 882 8306



repare.felipe@gmail.com



Sede Cali
Carrera 4 No. 11-45 Ofi 321



Sede Palmira
Calle 34 No. 27-42

